

Verification of Signature and Authority



(Signature)

.....
Peter Frappell

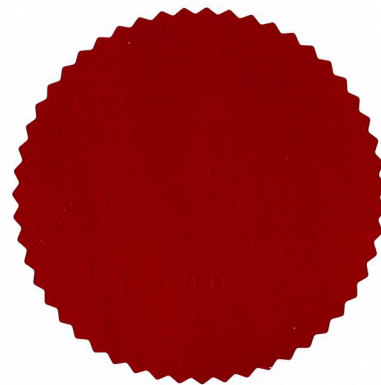
I, **Dayne Emil Johnson** Notary Public appointed in the State of Tasmania in the Commonwealth of Australia **certify** that:

1. the above signature is the true signature and proper handwriting of **Peter Brian Frappell**, an Australian citizen, holder of Australian passport N1059306 issued and that the signature was subscribed in my presence today.
2. The said **Peter Brian Frappell** stated to me that he signed the Memorandum of Understanding on International Cooperation between The National Commission for Scientific and Technological Research (CONICYT – Chile) and the University of Tasmania (UTAS – Australia) on the 2nd day of August 2012 and that he did so with full authority of the University of Tasmania.

In **witness** of which I have subscribed my name and affixed my seal of office this 3rd day of
August Two thousand and twelve



.....
Dayne Emil Johnson
Notary Public
59 Harrington Street Hobart, Tasmania,
Australia
My appointment is not limited by time.





Memorándum Internacional de Colaboración
Entre
La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT - Chile) y la Universidad de Tasmania (UTAS - Australia)

A. Participantes en el Memorándum

Este Memorándum se realiza entre la "Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile" (a quien en lo sucesivo se denominará "CONICYT") y la Universidad de Tasmania (a quien en lo sucesivo se denominará "UTAS").

CONICYT, según lo estipulado por el Decreto Supremo N° 664 de 2008 del Ministerio de Educación de Chile, que establece normas sobre el otorgamiento de becas del Programa Becas Bicentenario de Postgrado, BECAS CHILE, y sus modificaciones, es una de las entidades ejecutoras responsables de la implementación de las becas de estudios.

La Universidad de Tasmania declara ser una institución de educación superior e investigación con domicilio en Tasmania, Australia.

Las dos partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este Memorándum de Colaboración.

B. Propósito del Memorándum

Este documento representa un acuerdo entre ambas "instituciones participantes" con el fin de cooperar, participar y dar seguimiento al cumplimiento de este Memorándum de Colaboración. El propósito del Memorándum es el de promover la formación de estudiantes chilenos en programas de magister en educación (*Master by coursework*), doctorado y cotutela de doctorado ofrecidos por la Universidad de Tasmania.

C. Intenciones de los Participantes

La intención de este Memorándum es determinar los siguientes compromisos para cada una de las partes firmantes del presente Memorándum Internacional de Colaboración:

1. Será responsabilidad de La Universidad de Tasmania otorgar a cada estudiante matriculado en la universidad:



- a. Para los programas de magister (*Coursework*) en educación (periodo máximo de 2 años):
- Otorgar un curso de inglés gratuito, previo al inicio del programa, de una duración máxima de 20 semanas (dependiendo del nivel de entrada) en un Programa académico de entrada directa (DEAP), con un enfoque en el idioma y las herramientas de estudio para los cursos. Los estudiantes deben cumplir con los criterios de evaluación de las tareas evaluadas y tener un nivel de asistencia satisfactorio para aprobar el DEAP. Será recomendado a los estudiantes quienes no cumplan con los requisitos pasar el examen del IELTS.
 - Otorgar 10% de descuento en los aranceles.
- b. Para los programas de doctorado (periodo máximo de 4 años)
- Otorgar por un máximo de 4 años mientras el estudiante está matriculado y asiste a UTAS una combinación de:
 - i. un complemento a la asignación mensual de CONICYT para que la asignación mensual sea equivalente a la beca de investigación de postgrado de UTAS; y
 - ii. un descuento en los aranceles, de manera que la suma del complemento de asignación mensual y del descuento en los aranceles sea equivalente a 50% del monto de los aranceles. Será revisado anualmente para tomar en cuenta la variación anual de los aranceles, la tasa de cambio y/o el monto de la beca de investigación de postgrado de UTAS.
 - Otorgar un curso de inglés gratuito, previo al inicio del programa, de una duración máxima de 10 semanas en un Programa académico de entrada directa (DEAP), si necesario.
 - Otorgar a los estudiantes un notebook y un acceso a una nube de datos segura (*secure data cloud*).
- c. Para los programas de cotutela de doctorado (periodo máximo de 2 años a UTAS)
- Otorgar por un máximo de 2 años mientras el estudiante está matriculado y asiste a UTAS una combinación de:
 - i. un complemento a la asignación mensual de CONICYT para que la asignación mensual sea equivalente a la beca de investigación de postgrado de UTAS; y
 - ii. un descuento en los aranceles, de manera que la suma del complemento de asignación mensual y del descuento en los aranceles sea equivalente a 50% del monto de los aranceles. Será revisado anualmente para tomar en cuenta la variación anual de los aranceles, la tasa de cambio y/o el monto de la beca de

- investigación de postgrado de UTAS.
- iii. Otorgar un curso de inglés gratuito, previo al inicio del programa, de una duración máxima de 10 semanas en un Programa académico de entrada directa (DEAP), si necesario.
 - iv. Otorgar a los estudiantes un notebook y un acceso a una nube de datos segura (*secure data cloud*).
- d. La Universidad de Tasmania enviará a CONICYT un reporte anual o una concentración de nota, relativo al rendimiento académico del becario. La Universidad de Tasmania informará también a CONICYT cuando los becarios hayan concluido satisfactoriamente sus programas.
2. De acuerdo a las facultades, criterios, montos, plazos, tipos de beca, y condiciones establecidos en el Decreto Supremo N° 664/2008 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, CONICYT será responsable de los siguientes beneficios:
- a. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta Hobart, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de estudio, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda.
 - b. El costo de matrícula y arancel, luego de los descuentos ofrecidos por la Universidad de Tasmania.
 - c. Una asignación de manutención mensual para el becario durante el periodo de estudios en Australia.
 - d. Una asignación de manutención mensual por el cónyuge.
 - e. Una asignación mensual por cada hijo menor de 18 años.
 - f. Una asignación para gastos de instalación, por una sola vez, y una asignación de retorno, por una sola vez.
 - g. Una asignación anual para compra de libros y/o materiales.
 - h. Una prima anual por concepto de seguro médico.
 - i. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, únicamente para becarias.

- j. Beneficios asociados al curso de nivelación de idioma, de corresponder.

D. Otras Actividades

CONICYT y la Universidad de Tasmania, anualmente y de común acuerdo, podrán implementar otros programas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y recursos de ambas partes y a la normativa chilena.

E. Disposiciones Finales

1. Este Memorándum ha sido formulado en los idiomas inglés y español, ambas igualmente válidas. Cualquier traducción a otro idioma deberá establecer las mismas obligaciones descritas en el documento original. Cualquier otra traducción, no tendrá el carácter de oficial.
2. Este Memorándum expresa las intenciones de las instituciones participantes. Cualquier otro compromiso no incluido en este documento, no representa obligación para las instituciones participantes.
3. Este Memorándum tendrá una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha en que todos los procedimientos administrativos internos se hayan completado y aprobado por parte de las autoridades de cada país, sin perjuicio de continuar su vigencia respecto de los becados que se encuentren en la Universidad de Tasmania hasta la finalización de la beca. El Memorándum podrá ser prorrogado por un nuevo período de cinco años con el consentimiento de las instituciones participantes.
4. Este Memorándum puede ser concluido por cualquiera de las instituciones participantes dando una notificación por antemano de 90 días antes de la fecha en que se desea concluir la colaboración.
5. Las partes fijan sus domicilios en Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Professor Peter Frappell, Director Ejecutivo (*Strategic and International Research Partnerships*), Universidad de Tasmania, está autorizado para representar a la Universidad de Tasmania, de acuerdo a las facultades otorgadas por esta institución.

El Dr. José Miguel Aguilera está autorizado para representar a CONICYT, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a través del Decreto Supremo Número 222/2010, del Ministerio de Educación de Chile.



Firmado por y en representación de
la Universidad de Tasmania.

LUGAR: *HOBART, AUSTRALIA*
FECHA: *02/08/2012*

Peter Frappell
Director Ejecutivo, Universidad de
Tasmania



Firmado por y en representación de
la Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica.

LUGAR: *Santiago, Chile*
FECHA: *12/07/2012*

Dr. José Miguel Aguilera
Presidente de CONICYT

